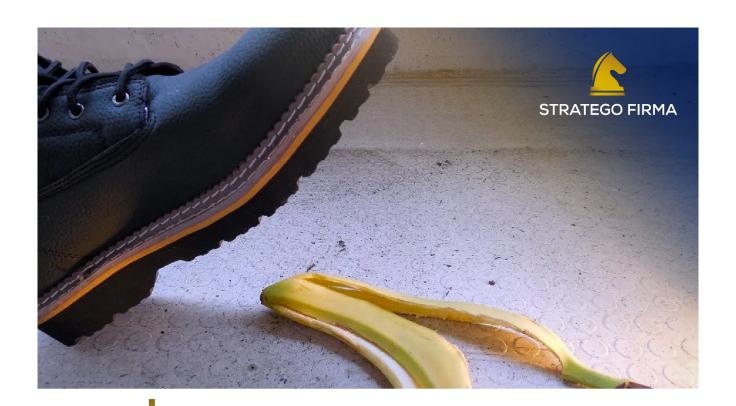
Accidente de trayecto al trabajo: ¿cómo lo cubre el IMSS?





Un accidente de camino a la oficina, ¿cuándo el IMSS lo subsidia al 100%? por Cristopher Daniel Ortega Martínez

Para que un accidente de trayecto sea con base a la definición, el trabajador no debe desviarse del camino que recorre de su casa al centro de trabajo, y viceversa.

Si bien un accidente en el trayecto al trabajo puede ser tipificado como accidente laboral, te mencionamos qué debe cumplirse para que el <u>Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)</u> otorgue el 100% de subsidio de su salario base de cotización al trabajador.

Primeramente, es importante especificar que un accidente de

trabajo es toda lesión orgánica, perturbación funcional (inmediata o posterior) o el fallecimiento que se produce repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.



¿Los accidentes de trabajo incluyen los accidentes de trayecto?

Los accidentes de trabajo incluyen aquellos sufridos en los trayectos de ida o de vuelta que el trabajador recorre entre su domicilio y el centro de trabajo, con base en los artículos 474, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y el 42, segundo párrafo de la Ley del Seguro Social,

Sin embargo, para que un accidente de trayecto sea estrictamente con base a la definición, no debe existir ninguna desviación del trabajador del camino que recorre de su casa al centro de trabajo, y viceversa.



¿Qué considera el IMSS para tipificarlo?

Así mismo, el IMSS considera como accidente de trayecto para el beneficio de los trabajadores asegurados, aquellos que cumplen con lo siguiente:

- Sale de un domicilio que no es el suyo hacia su centro de trabajo, por motivos de enfermedad o percances familiares.
- Acude a distintos centros laborales en los que presta sus servicios, siempre y cuando el siniestro se suscite en el recorrido de un lugar de trabajo a otro.
- Altera la ruta habitual lugar de trabajo-casa, para llevar o recoger a sus hijos a la guardería.

Para que el accidente de trabajo sea reconocido, debe ser verificado por las actuaciones de la policía o Ministerio Público; así como por un médico de una unidad médica del IMSS, quien verifica el estado del paciente y deje constancia del mismo.

Para que esta verificación del accidente en el trayecto sea a favor del trabajador, este último debe proporcionar:

- El horario de labores en el momento del accidente.
- Su domicilio y el de su centro de trabajo.
- Tiempo aproximado del trayecto.
- Medio de transporte usado.

Además, se deberá dejar constancia de la hora del imprevisto, el sitio y narración de los hechos.

Una vez verificado el accidente en el trayecto, el trabajador podrá recibir el 100% de subsidio de su salario base de cotización.

De otro modo, el trabajador sólo recibirá el 60%, pues al no haberse verificado el percance durante el trayecto laboral, se cataloga como enfermedad general.